



Espacio público y privado en el contexto del pluralismo religioso. Minorías religiosas en Granada y su área metropolitana

Óscar Salguero Montaña
Universidad de Granada
oscarsalgueromontano@gmail.com

Espacio público y privado en el contexto del pluralismo religioso. Minorías religiosas en Granada y su área metropolitana (Resumen)

Este texto trata de acercarse al fenómeno urbano del pluralismo religioso en Granada y su Área metropolitana, a través de la presentación de cuatro estudios de caso representativos -la rehabilitación del cementerio municipal islámico en Granada, la capilla de la Estaca mormona de Granada, la Iglesia Filadelfia en Pinos Puente y el salón del reino de los testigos cristianos de Jehová en Las Gabias-, prestando especial interés a las concepciones, usos, prácticas y necesidades que tienen del espacio estas confesiones y analizando los contextos urbanístico y normativo en el que tratan de consolidarse

Para ello, se esbozarán el marco teórico-metodológico que ha sentado las bases de la investigación, incidiendo en su faceta más etnográfica y experimental; seguido del estado de la cuestión en materia de diversidad religiosa y cómo ésta se implementa en el territorio afecto, resultado de la sinergia de varios factores estructurales, como las migraciones y las propias dinámicas de transformación urbana; y del marco jurídico, como consecuencia del papel determinante que tienen las normas y la acción de los poderes públicos en el ejercicio del derecho fundamental de libertad religiosa y de culto y, en especial, en el acceso al suelo y en la apertura y gestión de lugares de culto por las comunidades religiosas.

Palabras clave: pluralismo religioso, ciudades, planificación y desarrollo urbano, gobernanza.

Public and private space in the religious pluralism. Minorities in Granada and its metropolitan area (Abstract)

This paper tries to approach the urban phenomenon of religious pluralism in Granada and its Metropolitan Area, through the presentation of four case studies representative –the rehabilitation of the Municipal Muslim Cemetery in Granada, the Chapel Mormon of the Stake of Granada, the Philadelphia Church in Pinos Puente and the Kingdom Hall of Jehovah's Witnesses in Las Gabias-, paying attention to the concepts, applications, practices and needs

that these confessions space and analyzing the urban and regulatory contexts in which they try to consolidate.

It will outline the theoretical and methodological framework that laid the foundations of research, focusing on its ethnographic and experimental side; followed by some questions about religious diversity and how it is implemented in the affected area as the result of the synergy of several structural factors, such as migration and urban transformation own dynamics; and legal framework, as a result of the decisive role played by the rules and policies of public authorities in the exercise of the fundamental right to religious freedom and worship, and in particular, access to land and the opening and management of places of worship by religious communities.

Key words: religious pluralism, cities, urban planning and development, *gouvernance*.

En la sociedad española se vienen generando desde los últimos 35 años una serie de cambios que están renovando en mayor o menor medida las estructuras que afectan a diferentes campos de la vida social. Entre los factores desencadenantes de tales cambios destacan el fin de la dictadura franquista y del régimen nacional-católico y el inicio de la etapa democrática en la que el Estado español se define como un Estado aconfesional, en el que «ninguna confesión tendrá carácter estatal», según el art. 16.3 de la Constitución Española (CE, en adelante).

En este contexto comienza a esbozarse un aparente proceso general de secularización de la sociedad, que se traduce en un declinar y retroceso del catolicismo más institucional, junto a un pluralismo religioso emergente; será en los 90 cuando este contexto de pluralidad religiosa alcance unas cotas realmente significativas gracias al auge de los flujos migratorios procedentes fundamentalmente del Magreb y de algunos estados del África negra, de América Latina y de Europa del Este.

Este pluralismo religioso es un fenómeno social que puede cartografiarse en los mapas de la ciudad moderna, desplegado en el suelo como un complejo sistema de redes en el que se interrelacionan actores públicos diversos, geográfica y competencialmente, y un heterogéneo colectivo de actores privados, que incluye desde los sujetos creyentes hasta las entidades religiosas, pasando por un conglomerado de confesiones y comunidades no institucionalizadas o menos visibles. El territorio de la ciudad de Granada y su Área metropolitana da buena cuenta de ello.

Uno de los mayores síntomas de visibilización de esta diversidad es la apertura de lugares de culto en el espacio público, tradicionalmente católico; y así lo ha reconocido el legislador consagrando a la libertad religiosa y de culto en el art. 16 de la CE como un derecho fundamental. Contar con un espacio donde poder celebrar los cultos correspondientes, así como adecuar las prácticas funerarias a las creencias propias es una de las principales manifestaciones de este derecho, cuyo cumplimiento está garantizado al más alto nivel por los poderes públicos y cuyo ejercicio cuenta con una vasta regulación de muy diferente índole que no siempre es aplicada o conocida por sus gestores, ni demandada por los interesados. Sin embargo, la legislación y planeamiento urbanísticos del régimen nacional-católico generaron una situación favorable para la

Iglesia católica en cuanto al patrimonio inmobiliario y a la ocupación del suelo urbano se refiere que aun hoy queda notablemente patente.

Este favoritismo estatal del régimen anterior con la Iglesia católica sigue generando en la actualidad importantes diferencias en lo relativo a la apropiación y ocupación del espacio urbano entre la Iglesia católica y las otras comunidades religiosas, lo que nos lleva a la formulación de la primera de la hipótesis de este estudio.

Esta tendencia histórica de favorecer espacialmente a la Iglesia católica se materializa hoy día en dos cuestiones:

Desde el punto de vista de la distribución espacial, en los centros urbanos se localizan un gran número de lugares de culto católicos, frente al asentamiento generalizado de las minorías religiosas en las periferias de la ciudad. La Iglesia católica ostenta un patrimonio inmobiliario de magnitudes considerables en el centro urbano, donde es prácticamente la única confesión religiosa presente. Las otras confesiones han comenzado a recibir derechos de adjudicación de superficie a partir de la era democrática, con lo que los únicos suelos que los entes municipales han tenido disponibles han sido precisamente los creados en esos años, cuando numerosas ciudades comenzaban a crecer notablemente a través de la construcción de nuevos núcleos residenciales en las periferias urbanas y áreas metropolitanas.

Desde el punto de vista de las estrategias de apropiación y adecuación del suelo, esta situación desigual ha contribuido a que las minorías religiosas desplieguen estrategias de autosuficiencia para acceder al suelo urbano. Como contrapartida, la Iglesia católica continúa demandando a la Administración pública provisión de suelo y ayudas al mantenimiento y la rehabilitación de sus centros de culto y sociales con mayor frecuencia que las confesiones minoritarias.

La segunda de las hipótesis de partida se concreta en la persistencia de un desconocimiento generalizado de la normativa vigente afecta al derecho de la libertad religiosa que dificulta su implementación. El reconocimiento de la libertad religiosa en el art. 16 de la CE y el desarrollo normativo posterior (Ley orgánica de Libertad Religiosa, Acuerdos de Cooperación, etc.) exigen a los poderes públicos, en aras del deber constitucional de cooperación, mantener relaciones con la Iglesia católica y las demás confesiones, a través de prácticas como la regulación de la existencia, ubicación, apertura y funcionamiento de los lugares de culto religioso.

No obstante, la legislación vigente sobre este tema no es conocida tanto por gran parte de los grupos religiosos, como por muchos gestores públicos; por ello ni suele ser exigida, ni tampoco implementada. Ello contribuye a que frecuentemente las minorías religiosas encuentren múltiples obstáculos en los procesos de apropiación y adecuación del suelo: dificultades técnicas para tramitar adecuadamente las diversas solicitudes: desde el uso temporal de la vía pública, hasta la adjudicación de derechos del suelo, o las ayudas al mantenimiento y rehabilitación; malas condiciones de mantenimiento y habitabilidad; o ubicaciones poco idóneas, en pequeños locales comerciales, garajes o domicilios particulares, creando en ocasiones situaciones tan dispares como el hacinamiento, la interrupción del tráfico rodado o las molestias por ruidos a la vecindad.

Y como tercera hipótesis y de forma correlativa, el desconocimiento y la falta de implementación contribuyen a la pervivencia de una «cosmovisión y predisposición pro-católica», tanto en algunos sectores de las administraciones implicadas, como de la propia ciudadanía; podría afirmarse que la gestión pública del suelo en el ámbito de la confesión católica fluye favorablemente y no así para las minorías religiosas.

Los indicadores de esta cosmovisión y predisposición se traducen en una generalizada discriminación positiva con el catolicismo como confesión dominante, con múltiples ejemplos; sirva como referencia reciente la participación ciudadana e institucional en la celebración en Granada de la *procesión magna*, con motivo de la conmemoración del centenario de la coronación de la Virgen de las Angustias, el pasado 18 de mayo de 2013, en la que 33 pasos de vírgenes ocuparon las calles de la capital sin extrañeza ni protesta de la gran mayoría. En el sentido contrario, encontramos ejemplos de oposición vecinal y política a la apertura de determinados lugares de culto no católicos, como por ejemplo la mezquita de Los Bermejales en Sevilla.

Este texto tiene como objetivo general acercarse al fenómeno del pluralismo religioso en Granada y su Área metropolitana (conformada por 32 municipios) a través de la presentación de un mapa de las confesiones no católicas presentes, que dé cuenta de la diversidad existente, prestando especial interés a las concepciones, usos, prácticas y necesidades que tienen del espacio estas confesiones y analizando los contextos urbanístico y normativo en el que tratan de consolidarse.

En aras de estas pretensiones, los objetivos específicos son tres:

Facilitar la normalización y visibilización del heterogéneo colectivo no católico existente en el espacio público y privado del territorio propuesto, cuyo modelo puede ser representativo de otras ciudades del Estado de características similares. Esta pretensión contribuye a desactivar estereotipos y distorsiones y a evidenciar la presencia en nuestro entorno de una serie de modos de entender el hecho religioso que pudieran parecer recientes y de impacto superficial entre nosotros, pero que en realidad, algunos de ellos, tienen una larga trayectoria cronológica y una implantación notable.

Acercarse de forma general al marco normativo de la libertad religiosa y de culto, así como a las prácticas de gobernanza (entendida como la interacción entre las instituciones formales y la sociedad civil) y gestión pública en contextos de diversidad religiosa, especialmente en el ámbito de la gestión pública del suelo.

Por último, ser un aporte al ámbito de la gestión pública del suelo en el ámbito de la diversidad religiosa a través de la contrastación de las prácticas y necesidades de las comunidades religiosas no católicas con el marco estatal de la libertad religiosa y del resto de la normativa autonómica y municipal afecta, en un contexto como el actual, en el que existe una demanda creciente por los grupos no católicos de nuevos locales de culto y de espacios funerarios acordes con sus creencias religiosas.

La investigación como proceso dinámico y experimental en los estudios sobre diversidad religiosa

Sobre la necesidad de superar el «católico-centrismo» en los estudios del pluralismo religioso

Hasta hace poco el conocimiento que se había difundido en el Estado español sobre la diversidad religiosa ha sido casi inexistente o ha estado teñido de un marcado «católico-centrismo»¹, una perspectiva comprensible «por haber sido el catolicismo la confesión religiosa que ha predominado en todo el territorio como religión hegemónica y, salvo pequeñas excepciones, la única y muy bien relacionada con el poder político»², que, sin embargo, no se puede justificar. Por ello, es preciso dar a conocer la realidad de las minorías religiosas existentes a través de investigaciones fiables y representativas de estas realidades, en aras de la construcción conjunta de una sociedad plural, abierta al diálogo, a la integración y a la convivencia en condiciones de igualdad.

El giro decisivo en los estudios sobre diversidad religiosa se produce en 2005 cuando la Fundación Pluralismo y Convivencia empieza a promover investigaciones y publicaciones sobre los grupos religiosos no católicos en las diferentes comunidades autónomas; seguidamente ha promovido una serie de guías y manuales para la gestión pública directamente relacionadas con la cuestión espacial. Concretamente sobre gestión municipal³, sobre espacios multiconfesionales⁴, sobre lugares de culto y urbanismo⁵ y sobre cementerios y servicios funerarios⁶. Finalmente, en 2011 comienza otra serie de investigaciones monográficas de confesiones.

La investigación como proceso dinámico y experimental

Con miras de contribuir a estos presupuestos generales, en el tratamiento de las comunidades religiosas no católicas, he pretendido construir desde la praxis etnográfica un conocimiento *in situ*, que combinara la perspectiva externa de poder comprobar y ver lo que tenían, sus actividades (*etic*) con lo que ellos mismos me dieran a conocer (*emic*). Para ello, el enfoque desde el que se ha elaborado la investigación ha sido eminentemente antropológico, con una presencia relevante de las subdisciplinas de la antropología de la religión y la antropología urbana. He empleado en mayor medida herramientas clásicas de la antropología social y la etnografía para la recogida de datos, como la entrevista semiestructurada, siguiendo en un primer momento un protocolo básico y, posteriormente, otro de mayor profundidad que distinguía entre distintos perfiles de informantes (representantes religiosos y otros cargos, gestores y técnicos públicos, etc.). En algunas ocasiones empleé también la entrevista abierta, muchas veces espontánea y complementariamente a la otra gran técnica empleada, la observación –

¹ Briones, 2010, p. 39.

² Briones, 2001, p. 128.

³ Alarcón *et al*, 2011.

⁴ Díez de Velasco, 2011.

⁵ Ponce y Cabanillas, 2011.

⁶ Moreras y Tarrés, 2013.

participante, directa y flotante— de sus locales y actividades, y la participación en celebraciones y eventos relacionados con ellos.

El proceso investigador ha estado presidido desde su diseño por el dinamismo y la experimentación, lo que ha generado la sumisión del mismo a un proceso cíclico en el que la teoría ha estado constantemente contrastada con la realidad, «generando nuevas reflexiones; las cuales, a su vez, pueden volver a ser contrastadas hasta alcanzar el producto final»⁷. Este «encuentro con la realidad»⁸ invita al etnógrafo a trabajar en aras de la adaptabilidad de la investigación a la realidad que va conociendo a través del trabajo de campo; esta misma adaptabilidad contribuye a la adopción de una perspectiva multi o interdisciplinar, remitiéndome a la sociología de las religiones, el derecho administrativo y constitucional o la geografía humana; y de unas pautas de sistematicidad en el trabajo que ha estructurado la investigación del siguiente modo.

En un primer momento, la entrada en el campo ha contado con dos momentos distintos: uno primero de diseño y planificación, en la que construí una serie de herramientas que conjuntamente contribuirían a trazar un primer borrador del mapa de la diversidad religiosa: un primer estado de la cuestión a partir de la revisión bibliográfica y el análisis de textos; revisión de las webs más relevantes; revisión de la prensa local; diseño de un primer directorio interno de las congregaciones existentes, agrupadas por confesiones, triangulando datos procedentes de las diversas fuentes que ya existían; y diseño de una Ficha de recogida de datos; y otro segundo que se correspondería con la entrada en el campo propiamente dicha, esto es, el contacto con los porteros o introductores, diseño de rutas para el trabajo de campo, programación de las visitas, etc.

Seguidamente el trabajo de campo se ha desarrollado en tres momentos: uno primero de recogida de los datos básicos de las comunidades localizadas; otro segundo de regreso al campo, focalizando en cuatro comunidades religiosas y atendiendo especialmente a todo lo relativo a sus lugares de culto; y un tercer y último momento de trabajo de campo centrado especialmente en el ámbito público de la Administración local.

Por último, los diferentes estadios del análisis de datos no han sido tratados como compartimentos estancos, sino que han ido retroalimentándose unos a otros y siempre bajo el influjo de una actitud sistematizadora. Estos estadios pueden clasificarse en cuatro procesos generales: comprensión de la información obtenida, síntesis de los datos, teorización sobre los mismos y la recontextualización orientada a los futuros resultados. Además de la observación y la entrevista, también se han comparado los resultados con otras fuentes de datos como la revisión documental y normativa, la recogida de materiales biográficos, noticias de prensa y otros.

⁷ Rodríguez Medela y Salguero, 2011, p. 13.

⁸ Wright, 1998.

Diversidad religiosa en Andalucía: el caso de Granada

¿Debilitamiento de lo sagrado o pluralidad de sacralidades?

En contraposición a la teoría de la secularización, la modernidad no ha traído consigo el ocaso de las religiones, sino el pluralismo religioso. Frente a este «proceso aparente de secularización» como un inevitable deterioro progresivo del ámbito de lo sagrado, algunos estudios indican que lo que caracteriza precisamente a nuestro mundo contemporáneo es «la pluralidad de sacralidades, la fragmentación, que no la desaparición, de lo sagrado»⁹. Junto a la idea de fragmentación se encuentra también la de persistencia, entendiéndose por tal que lo sagrado no sólo no ha desaparecido, luego tampoco puede «estar de vuelta» –como indica Isidoro Moreno–, sino que «lo religioso ha persistido como relación a lo sagrado bajo formas nuevas que han entrañado un proceso de recomposición-descomposición»¹⁰.

Un ejemplo de ello es el caso andaluz, donde en los últimos 35 años, al igual que en la práctica totalidad del Estado, el campo religioso ha experimentado dos cambios que, a pesar de parecer contradictorios, se complementan entre sí: el descenso de la práctica del catolicismo oficial, por un lado; y, por otro, un resurgir religioso, materializado en una vasta heterogeneidad de minorías religiosas que o bien han pasado a consolidarse en nuestras calles y barrios tras largas etapas de invisibilización, cuando no de represión, o bien han emergido con mayor o menor intensidad gracias a los flujos migratorios. Libertad religiosa, globalización económica, nuevas tecnologías, migraciones... son algunos de los factores interrelacionados más relevantes en este fenómeno. Por ello, el estudio de las minorías religiosas resulta una necesidad social tanto a la hora de visibilizar su presencia y desactivar la estigmatización que proviene del desconocimiento, como también para evidenciar el impacto y riqueza de sus propuestas, que son un reflejo de la pluralidad de sacralidades, rasgo de las sociedades actuales.

Andalucía fue escenario en tiempos pasados de importantes experiencias confesionales no católicas, constituyendo hoy una de las regiones en las que el pluralismo religioso resulta más visible en el espacio público. Están presentes, por ejemplo, la práctica totalidad de las denominaciones evangélicas y protestantes existentes en España, además de contar con algunas denominaciones que han surgido en la misma Comunidad Autónoma. El islam, por su parte, cuenta en la actualidad con más de 70 lugares de culto registrados como entidad religiosa, situándose en segundo lugar, después de Cataluña que supera las 130, y antes de Madrid que oscila alrededor de 60. A esto se le suman los lugares de culto constituidos como asociaciones culturales, de mujeres y demás, así como aquellos que no están registrados en ninguna parte, elevando el número de lugares de culto islámicos en Andalucía por encima del centenar.

Evangélicos y musulmanes han experimentado el mayor aumento desde finales de los 90 y el comienzo de este nuevo milenio, consolidándose como auténticas minorías mayoritarias. Este ascenso coincide con el fenómeno de las migraciones económicas procedentes de países del Magreb, el África negra, América Latina y Europa del Este.

⁹ Moreno, 1998, p. 170.

¹⁰ Briones, 2002, p. 295

También se asientan ministros y representantes religiosos, amparados en leyes y normas que les permiten ejercer sus ministerios con regularidad, abrir lugares de culto, etc. No obstante, no todos los creyentes migrantes responden a este mismo esquema; la Costa del Sol, por ejemplo, acoge a residentes rentistas de nacionalidad británica, finlandesa o alemana, que están adscritos a las más variadas denominaciones evangélicas, y que demandan igualmente lugares de culto y prácticas religiosas propias.

Diversidad religiosa en Granada y el Área metropolitana

Granada ha sido y es escenario del fenómeno de la diversidad religiosa. Históricamente ha albergado gran parte de las confesiones minoritarias más importantes, tanto en su etapa antigua, como durante la moderna, produciéndose importantes episodios claves para la comprensión del pluralismo religioso. Actualmente, y de forma pareja a otras urbes de similares características, en el territorio de Granada y su Área metropolitana, residen un número aún mayor y más diverso de confesiones religiosas.

A comienzos del año 2011 la confesión evangélica era, y sigue siéndolo en la actualidad, la primera tanto en número de lugares de culto y reunión (un total de 31 comunidades conocidas), como probablemente de número de fieles, alcanzando especial relevancia en los últimos años la denominación pentecostal.

Le siguen musulmanes, quienes cuentan con un total de 11 entidades religiosas registradas en la capital, aunque sólo cinco funcionan realmente, y a las que hay que añadir una asociación cultural cuya sede social es también lugar de culto y otra comunidad en la anexa localidad de Armilla. Los fieles residentes en el cinturón metropolitano, por ende, se desplazan a la capital para acudir a los rezos, intensificándose estos trayectos de corta distancia para el *salat* de cada viernes.

Los testigos cristianos de Jehová disponen de nueve salones del reino, de los cuales cuatro se encuentran en Granada capital y los cinco restantes en municipios del Área metropolitana, y en los que se albergan un total de 17 congregaciones (pues es habitual que un salón reúna varias congregaciones, caso del salón del Reino de Las Gabias que acoge a tres) y alrededor de los 2.000 hermanos. Los testigos son proporcionalmente la confesión que tienen más lugares de culto en propiedad, concretamente ocho de los nueve citados.

Las restantes «confesiones minoritarias más mayoritarias» también están presentes en la ciudad de Granada, aunque en un porcentaje mucho menor y siempre en la capital. Así, adventistas y mormones suelen establecer sus sedes en capitales y ciudades con un número significativo de habitantes, caso de la comunidad mormona de Motril. Otras confesiones orientales, como los hinduistas, con una comunidad en Armilla; y los budismos, cuentan con sedes administrativas junto a clases de yoga, meditación y demás en la capital, concretamente tres, dos de las cuales cuentan también con sendos templos en municipios alejados de la urbe, como Yegen (de tradición zen) y Órgiva (de tradición tibetana) en La Alpujarra. Baha'is y brahma kumaris también cuentan con sendas comunidades en la capital, aunque únicamente los segundos tienen un lugar de reunión y culto público.

Transformación urbana y diversidad religiosa

La ciudad, «lo urbano»¹¹, es el escenario físico y simbólico donde el pluralismo religioso contemporáneo se visibiliza y las confesiones religiosas despliegan su actividad, ubicando lugares de culto y reunión, haciendo uso de sus espacios públicos e interrelacionándose con el resto de actores públicos y privados. Para comprender este contexto es necesario incluir dos perspectivas complementarias entre sí:

La primera gira en torno a la concepción actual de lo urbano, que podríamos denominar también para el caso de Granada, como «ciudad capitalista», por dos razones: «una, por ser la economía y el mercado quienes regulan los cambios estructurales de la ciudad; y dos, porque el modelo reproducido en Granada no es exclusivo, sino extensible a muchas otras ciudades (y pueblos en desarrollo)»¹². Un modelo urbano que se centra en la imagen, o «marca ciudad»¹³, la cual está orientada a legitimar en lo simbólico, a través de sus discursos, los procesos de transformación urbanos actuales; tratando de insertar a la urbe en el competitivo mercado de ciudades; lo que a su vez incidirá igualmente sobre el propio mercado religioso, en el que las distintas confesiones tendrán que adaptarse a las nuevas orientaciones corporativas y competir entre sí¹⁴.

Y la segunda atiende a dos de los pilares que sustentan la ordenación del territorio de las ciudades de nuestro entorno: la habitabilidad y la movilidad, siendo el progreso económico de la ciudad en su conjunto el principal factor que articula y orienta esta concepción sobre la renovación del territorio. En lo material, el pluralismo religioso se encuentra igualmente afecto a otros procesos urbanos complementarios, como la reforma urbana y la expansión de la ciudad. Consecuencias similares a las del resto de la ciudadanía, hacen que podamos acercarnos a fenómenos urbanos como los NIMBY (*Not In My Back Yard*) o la gentrificación, también desde el prisma de la antropología de las religiones, o comprobar cómo las conurbaciones urbanas acogen también la llegada de nuevos lugares de culto no católicos, al hilo del auge de la construcción de grandes infraestructuras de transporte, que permiten los desplazamientos de los fieles a lo largo de toda la extensión metropolitana.

Es por tanto en la ciudad capitalista donde las comunidades religiosas habrán de acceder al suelo urbano, ubicando lugares de culto y reunión y de enterramiento, así como desplegando técnicas proselitistas, realizando prácticas religiosas en los espacios público y privado e interrelacionándose con el resto de actores.

¹¹ Delgado, 1999.

¹² Rodríguez Medela y Salguero, 2009, p. 63.

¹³ Rodríguez Medela y Salguero, 2012.

¹⁴ Según Berger, la característica fundamental del pluralismo religioso radica en que los exmonopolios religiosos ya no gozan de mecanismos legales para excluir a sus rivales. Por el contrario, en este contexto de diversidad religiosa, las distintas instituciones religiosas, incluida la que ostentaba el monopolio, se ven obligadas a competir en el mantenimiento de sus membresías frente a empresas religiosas que persiguen el mismo objetivo, sin ventajas o privilegios que provengan del Estado (Berger, 1971: 169 y ss.)

Libertad religiosa y ordenación urbana

Gestión pública y diversidad religiosa

Siguen perviviendo una cosmovisión y predisposición pro-católica en la gestión pública de la diversidad religiosa como resultado del acerbo normativo en materia de libertad religiosa y el posicionamiento orgánico del Estado con respecto al hecho religioso a lo largo de la historia; y un desconocimiento generalizado de las dimensiones de la libertad religiosa, tanto entre algunos sectores de la Administración, como de la propia ciudadanía e, incluso, entre los propios interesados de las comunidades religiosas.

Ello genera que esta libertad religiosa ni pueda ser exigida, ni mucho menos implementada de un modo acorde con el mandato constitucional del art. 16 de la CE y del resto de legislación general afecta, que fundamentalmente a nivel estatal está conformada por: la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa, los Acuerdos, con rango de tratado internacional, entre el Estado español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979 y los Acuerdos de Cooperación con las iglesias evangélicas (Ley 24/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España), las comunidades judías (Ley 25/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Comunidades Judías de España) y las comunidades musulmanas (Ley 26/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Comisión Islámica de España).

Considerando que para celebrar el culto colectivo los individuos y comunidades necesitan un espacio donde reunirse, el art. 2 de la LOLR establece el derecho de las iglesias, confesiones y comunidades religiosas a establecer centros de culto o de reunión con fines religiosos. Sin embargo, la Ley no dispone nada más sobre el régimen jurídico de los lugares de culto. Esto supone que se deba tener en cuenta normativa muy diversa, entre la que se encuentran las normas generales anteriormente expuestas, seguidas de la legislación sobre ordenación del territorio y urbanismo que está atribuida como competencia exclusiva a las comunidades autónomas (art. 148.3 de la CE) y de la potestad urbanística planificadora de los ayuntamientos (art. 142 de la CE).

Libertad religiosa y de culto en el ámbito municipal

El ejercicio de la libertad religiosa incide en todos los ámbitos competenciales y territoriales de las administraciones públicas. A pesar de ello, el volumen de legislación específica de los entes regionales y locales sigue siendo escaso, mientras que el marco normativo general empieza a entrar en cierto desfase temporal al responder a la realidad social del Estado español de finales de los 70, bien distinta a la actual, en la que el pluralismo religioso ha alcanzado cifras notables auspiciado por una serie de cambios estructurales en nuestra sociedad.

El ámbito local es clave porque el ejercicio de la libertad religiosa, tanto individual como colectivamente, incide sobre competencias y servicios que prestan los ayuntamientos, tal y como se desprende de la larga lista de competencias del art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; cementerios y servicios funerarios (purificación ritual de los cadáveres y otros servicios religiosos en tanatorios o cementerios); mataderos, enseñanza (construcción y sostenimiento de centros públicos, vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria...); seguridad ciudadana; cultura y participación. Además, en el ámbito municipal es donde, en primer lugar, «emergen y se producen las controversias y/o los conflictos relacionados con la diversidad religiosa, otorgando a las administraciones locales un papel destacado en la construcción de la cohesión social y en el fomento de una buena convivencia»; y donde, finalmente, «principios generales como la laicidad, la aconfesionalidad o la libertad religiosa, han de ser traducidos en acciones políticas concretas, coherentes y útiles»¹⁵.

Desde el ámbito de la planificación urbanística, los gobiernos locales, en aras del mandato del art. 9.2 de la CE, deben: garantizar el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales como la libertad religiosa; y regular, mediante su planeamiento urbanístico y ordenanzas municipales, los lugares de culto en garantía del interés general, con pleno respeto al ordenamiento jurídico y en el marco de sus competencias:

Corresponde al planeamiento urbanístico adoptar dos decisiones respecto a los lugares de culto, referidas, por un lado, a su tratamiento como equipamientos comunitarios (dado que así son considerados por la legislación urbanística española tradicional, sean de titularidad pública o privada, pero considerándolos de interés general en todo caso)¹⁶ y, por otro, a la posibilidad de su emplazamiento mediante la calificación de los usos en el término municipal (añadiendo a la anterior consideración como equipamiento su posible consideración como un uso puramente privado del suelo, como el residencial o el comercial)¹⁷.

Y, desde el ámbito de la gestión urbanística de la libertad religiosa, ésta pasa por la aplicación de diversas técnicas previstas en la normativa vigente, como la reserva de suelo para centros de culto, la cesión de suelo y/o edificios públicos y el acompañamiento a las comunidades religiosas. Sin embargo, puede afirmarse que esta normativa no ha sido diseñada pensando en manifestaciones del pluralismo religioso como la apertura al público de nuevos centros de culto, así como tampoco define taxativamente los criterios a cumplir por estos espacios. Para contrarrestar la incidencia de esta limitación, la participación de las personas y comunidades religiosas interesadas

¹⁵ Griera, 2011, p. 14

¹⁶ En el actualmente vigente PGOU de Granada del 2001 el uso religioso del suelo viene contemplado como «equipamiento comunitario S.I.P.S.», uno de los tipos de «usos pormenorizados del suelo», que junto a los «usos globales», se presentan en su art. 6.1.6. El S.I.P.S se refiere a servicios de interés público y social e incluye un diverso listado de usos pormenorizados, entre los cuales se encuentra el religioso en el apartado 4 del art. 6.1.17 del PGOU local, el cual «comprende el conjunto de actividades relacionadas con la celebración de los diferentes cultos y el alojamiento de los miembros de las comunidades religiosas». Véase: Ayuntamiento de Granada, *Plan General de Ordenación Urbana de Granada 2001, 2000* [en línea] [08/10/2013] (<http://www.granada.org/inet/wpgo.nsf/wmmem>).

¹⁷ Alarcón et al, 2011, p. 71.

en los procesos de gestión y apropiación del suelo puede contribuir a una gestión más eficaz.

Cementerios y servicios funerarios

La adecuación a las prescripciones religiosas del espacio de enterramiento y de los servicios funerarios es otra de las demandas más reiteradas por las confesiones religiosas no católicas, especialmente musulmanas y judías: «hablar de necesidades materiales de espacio nos lleva obligadamente a referirnos a los enterramientos», siendo esta carencia «expresada por muchas personas entrevistadas y que cada confesión pide a su manera»¹⁸.

Las dimensiones de las demandas en el ámbito funerario van desde el derecho a disponer de un espacio funerario, parcela o cementerio, que respete las creencias religiosas propias, hasta una serie de prácticas como la purificación de cadáveres, la inhumación en contacto con la tierra, tumbas con una orientación específica (hacia Jerusalén en el caso de los enterramientos judíos y hacia la Meca en el caso de los enterramientos musulmanes) y separación entre las tumbas de creyentes judíos y el resto¹⁹. Para dar respuesta a la primera de estas dimensiones, los ayuntamientos están optando generalmente por reservar parcelas en cementerios municipales, intentando compatibilizar el ejercicio del derecho individual de libertad religiosa y el principio de igualdad y no segregación. En lo relativo a las otras demandas, administraciones autonómicas y locales han comenzado a modificar sus respectivos aparatos normativos de forma acorde con estas reivindicaciones: la Junta de Andalucía, por ejemplo, modificó en 2001 su normativa con la aprobación del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, que incluye la prescripción islámica de enterramiento en suelo.

Estudios de caso

Sobre el acceso, ocupación y apropiación del espacio urbano local: el caso de los católicos

La Iglesia católica es uno de los principales actores que detentan el suelo local; esta hegemonía material, y también simbólica a través de la re-significación de los espacios como con la implantación de cruces por todo el centro histórico, se ha mantenido desde el siglo XVI con la expulsión de judíos y musulmanes; y los sucesivos cambios de gobiernos central y local la han ido perpetuando bajo nuevas fórmulas, como el gobierno falangista que aseguraría a la Iglesia católica una entrada en el nuevo régimen manteniendo su *status quo* y, con éste, su gran parque inmobiliario.

Si históricamente la Iglesia católica ostenta un patrimonio inmobiliario de magnitudes considerables en el centro urbano, siendo en algunas zonas del «centro histórico» (Albaicín, Realejo, Sacromonte y Catedral) prácticamente la única confesión religiosa

¹⁸ Salguero, 2010, p. 486.

¹⁹ Alarcón *et al*, 2011, p. 93-94.

presente; actualmente continúa demandando provisión de suelo y ayudas al mantenimiento y la rehabilitación de sus centros de culto y sociales con igual o mayor frecuencia que las confesiones minoritarias; como consecuencia de ello se expande también hacia los nuevos núcleos residenciales en las periferias urbanas y al Área metropolitana, donde precisamente las minorías religiosas han comenzado a recibir derechos de adjudicación de superficie a partir de la era democrática, competidoras por ende en el mercado religioso del suelo. Como resultado de ello, un total de 62 parroquias católicas existen en el territorio afecto al estudio, con 17 órdenes religiosas masculinas, 20 congregaciones femeninas de vida contemplativa y 68 de vida activa.

En el espacio público, por su parte, la minorías religiosas pueden constatar cómo en los centros urbanos, ahora encarecidos y re-diseñados en aras del turismo y las finanzas, además de esta sobrerrepresentación de templos y centros católicos, la preeminencia de manifestaciones religiosas católicas, que van desde la celebración de actos multitudinarios en la calle, como las procesiones, hasta todo lo relativo a la señalética urbana, perteneciente la práctica totalidad de las veces al entramado católico.

Sobre la Rauda de Granada, (o el Patio islámico del cementerio municipal de Granada)

Hay constancia de espacios funerarios islámicos en Granada hasta finales del siglo XV; la Iglesia católica a partir de esta fecha había venido enterrando a sus difuntos en las demarcaciones de cada una de sus parroquias; sin embargo, por cuestiones de espacio y fundamentalmente de salubridad pública a raíz de las oleadas de peste que venían azotando al país, a finales del siglo XVIII y siendo rey Carlos III, se establecen la municipalidad de los cementerios y la obligatoriedad de su ubicación fuera de las poblaciones. A finales del siglo XIX se inaugura el actual cementerio municipal de Granada. En los alrededores de éste, al finalizar la Guerra Civil se construiría el cementerio islámico para enterrar a los caídos musulmanes del bando golpista nacional, procedentes del norte de África, tal y como sucedería igualmente en Córdoba y Sevilla. El espacio granadino, después de enterrar a una treintena de soldados marroquíes, comenzaría un proceso de degradación, olvido y desuso, en un contexto donde no existía en activo ninguna organización musulmana que velase por los intereses del recinto.

Con la llegada de la democracia y el surgimiento de los primeros núcleos organizados y comunidades islámicas, da comienzo un proceso de recuperación y adecuación del espacio funerario, el cual pasará por distintas etapas que van desde la reivindicación pública y el activismo social hasta la negociación institucional. Finalmente, la Rauda de Granada fue inaugurada en enero de 2009 en virtud de un convenio municipal y la participación del Gobierno central. Actualmente, junto a la treintena de tumbas de guerra, se realizan una media de siete u ocho enterramientos al año; y han de ser musulmanes residentes en Granada o el Área metropolitana, o fallecidos aquí y que su cadáver no sea reclamado. Tras su rehabilitación, ha pasado de albergar espacio para 407 tumbas, a 577, debido a la ampliación de su superficie de 4.050 a 4.500 m². Las obras han respetado la situación y estabilidad de las tumbas existentes. Incluye una zona auxiliar administrativa, aseos y mantenimiento y un pabellón para la asistencia a los difuntos. La gestión religiosa recae sobre la Comunidad Musulmana Española de la

Mezquita del Temor de All'ah en Granada; y la administrativa a la Empresa Municipal de Cementerio y Servicios Funerarios de Granada, S.A. (EMUCESA).

El caso de La Rauda de Granada recaba un entramado de actores que incluye a poderes públicos distintos: territorial –local, autonómico y central– y competencialmente –EMUCESA, Patronato de la Alhambra, Ministerio de Cultura–, además de una comunidad islámica heterogénea y cambiante, que ha ido organizándose e institucionalizándose a lo largo de los años que ha durado el proceso de reivindicación y recuperación de La Rauda y cuyas estrategias se han visto definidas dependiendo de la etapa en la que se encontrase.

Por tanto, puede afirmarse que este proceso es paradigmático de los procesos de reivindicación/negociación de las comunidades musulmanas del Estado para disponer de un terreno en el cementerio municipal, muchas de las cuales siguen negociándose ante la dificultad de disponer de espacio útil en el cementerio existente, o por la asunción del coste que supone habilitar ese conjunto de tumbas para ese rito de inhumación. Tanto la recuperación, como, en su caso, la adquisición de un lugar nuevo, es generalmente una de la primeras demandas que, con distinta suerte, emprenden las comunidades musulmanas con cierto grado de consolidación local, cuya materialización es una de las manifestaciones del derecho fundamental de libertad religiosa.

El análisis de este proceso sirve también de marco para explicar y analizar los procesos de negociación y reivindicación del cumplimiento del derecho a la libertad religiosa que protagonizan las confesiones religiosas no católicas, pudiendo explicarse el caso granadino como el paso de la reivindicación por comunidades poco o nada institucionalizadas, a la negociación a través del establecimiento de interlocuciones formales entre los poderes públicos y la *Umma* local, ya formalmente organizada y con un grado mayor de institucionalización.

Por último, describe el proceso de (des)encuentro entre dos concepciones sobre la gestión de la diversidad religiosa: la de «monumento funerario» inserto en el perímetro de la Alhambra y el Generalife declarado Bien de Interés Cultural; y la de «cementerio islámico» en uso y, por tanto, de lugar de culto. Como resultado, el Patio islámico de La Rauda de Granada, perteneciente, pero no anexo al cementerio municipal de San José, puede calificarse como un modelo híbrido que ha combinado su carácter –estático, histórico– patrimonial de monumento funerario, con el carácter –dinámico, contemporáneo– cultural, recuperando los usos originales para los que fue creado en 1936.

El centro Estaca de Granada

Se constata la presencia de mormones en el Estado español desde mediados del siglo pasado, al hilo de la construcción de bases militares norteamericanas en municipios como Torrejón de Ardoz (Madrid) o Rota (Cádiz), celebrándose en 1971 en Granada una primera reunión formal de mormones de diferentes ciudades y a partir de entonces reuniones locales en un piso alquilado del centro urbano.

Su implantación en Andalucía se inicia en núcleos urbanos tradicionalmente poblados por ser importantes puntos comerciales como Málaga o Algeciras, para posteriormente extenderse a capitales como Sevilla o Granada y, después a ciudades medias o emergentes (importantes nodos de las aglomeraciones metropolitanas como Castilleja en el Aljarafe de Sevilla, o puertos marítimos como Motril o El Puerto de Santa María). Paralelamente, la comunidad local empieza a ganar miembros. Ante el aumento del número de fieles, abandonan el piso del centro y se trasladan a una de las zonas de expansión del entonces periférico barrio del Zaidín, el cual pronto también se quedaría pequeño por el aumento de miembros, iniciándose el proceso de búsqueda del actual lugar de reunión.

Tras un concienzudo proceso interno de planificación del proceso de búsqueda de un espacio y numerosas interlocuciones, el Ayuntamiento les cedería en 2006 un terreno de 2.600 m² en la parte norte de la ciudad, en un área de reciente urbanización, a cambio de que la Iglesia financiase la rehabilitación de un parque deportivo para uso social. Finalmente, el centro Estaca de Granada fue inaugurado como capilla y lugar de reunión para diferentes congregaciones a comienzos de 2007, fruto de una permuta urbanística, pionera en Europa, que generaba la contraprestación a cargo de la Iglesia mormona de financiar y ejecutar la construcción de un «equipamiento deportivo» en una zona próxima a la capilla.

El resultado ha sido un centro de dos plantas que incluye: zona ajardinada; de aparcamiento para seis vehículos; cancha deportiva; garaje subterráneo; sala de reunión sacramental, con tres módulos de asientos y capacidad para 800 personas); una sala para celebraciones y ágapes; 16 aulas para las reuniones de la Sociedad de Socorro, el Sacerdocio, Infantil, guardería y usos múltiples (clase de inglés, reunión de chicas, de chicos jóvenes, análisis de microfilmes mediante dos visores gigantes, etc.); cocina; baños para mujeres y hombres, adaptados para minusválidos; dos despachos ministeriales; un baptisterio; y una biblioteca.

Actualmente, al centro asisten entre 130 y 140 asistentes; entre un total de 475 registrados, entre los que hay un 60% de españoles y 40% de extranjeros (Colombia, Venezuela y Argentina). El centro, además, es frecuentemente usado por asociaciones de la zona, así como por el Ayuntamiento para actividades como los coros navideños.

La expansión de los mormones responde a las mismas dinámicas de concentración demográfica de la Comunidad Autónoma y es en aquellas zonas de mayor concentración demográfica donde existe mayor presencia de ellos.

La movilidad de sus lugares de reunión ha seguido igualmente el itinerario de las dinámicas de expansión de las ciudades, que van del centro hacia la periferia, a través de nuevos focos residenciales de la ciudad –Camino de Ronda, la avenida América en el Zaidín y Parque Almunia–, que entienden como entornos más adecuados y con más prestaciones para el desarrollo de sus actividades.

Por una y otra razón puede calificarse como una confesión eminentemente urbana, al igual que los testigos cristianos de Jehová, como veremos más adelante.

La cosmovisión mormona está muy presente en las propias formas de concepción del espacio; así los centros de reunión construidos actualmente guardan un diseño homogéneo (pináculo en la fachada, tejado a dos aguas, dependencias y decoración similares, etc.), marcado por la funcionalidad y las grandes dimensiones, con un fuerte impacto en el espacio público, síntoma de la implementación por parte de la Iglesia mormona de un proceso emergente de visibilización y normalización.

La pervivencia generalizada en nuestra sociedad de cierta predisposición pro-católica, así como las deficiencias en la gestión pública (segunda y tercera hipótesis), son situaciones que la Iglesia mormona ha sabido sortear con éxito, por dos razones: una, valores como la eficiencia social y la rectitud pública y cierta adaptabilidad a los cambios sociales y normativos de los contextos culturales y políticos donde la Iglesia mormona está presente, forman parte de la propia cosmovisión mormona; y dos, la Iglesia cuenta con un vasto capital social que le aporta las herramientas adecuadas para ello (eficientes dotes para la interlocución pública y las relaciones con otras entidades, religiosas y civiles, una membresía conformada generalmente por profesionales de cierta cualificación que les acercan y les capacitan para la relación con ciertos espacios de poder o una predisposición hacia el diálogo social y asociativo, como en el caso de Granada que ponen sus instalaciones al servicio del vecindario y la ciudadanía).

Por último, alejarse de una fórmula subsidiaria en aras de otra más recíproca, como la contraprestación al Ayuntamiento, responde a uno de los grandes valores de la cosmovisión mormona, la separación entre Iglesia y Estado y, con ella, la autonomía organizativa y económica. Sin embargo, también plantea una importante cuestión para el debate en torno a la legitimidad de los poderes públicos para exigir algún tipo de reciprocidad en su mandato constitucional de hacer efectivo la libertad religiosa en tanto derecho fundamental.

La Iglesia Filadelfia en Pinos Puente

El municipio de Pinos Puente se enclava en el Área metropolitana de Granada y en aras de otros puntos más próximos a la capital, no puede tratarse aun como un «pueblo dormitorio». Con algo más de 13.000 habitantes censados, alrededor del 30% de los mismos, son de etnia gitana; de los cuales, un porcentaje significativo está adscrito a la Iglesia Filadelfia y otro tanto guarda relaciones indirectas con la misma, lo que convierte a la denominación pentecostal en un potencial actor público local.

En el ámbito religioso puede hablarse de bi-confesionalidad, pues junto a la Iglesia católica, es la evangélica Filadelfia la otra confesión significativamente presente, cuya constancia en el municipio data de 1976, coetáneamente al asentamiento del colectivo gitano en el pueblo. En lo relativo a la ocupación del suelo vuelve a ser la Iglesia católica la confesión preeminente, si bien, la Iglesia Filadelfia se ubica hasta la fecha también en el centro urbano, al igual que la otra minoría existente, un punto de misión de la Iglesia Evangélica Pentecostal de Málaga (FIAPE). Este enclave es, en la actualidad, cuanto menos particular; sin embargo, parece ser una situación que, ante un posible cambio de domicilio de la comunidad, está llamada a desaparecer pues rompe

con la tendencia generalizada de ubicación de los lugares de culto no católicos en las periferias urbanas.

Las iglesias evangélicas, y entre ellas la Iglesia Filadelfia, han construido sus edificios sobre terrenos cedidos por los ayuntamientos o, sobre todo, han adaptado «naves industriales, de pequeños locales, garajes o viviendas unifamiliares a las necesidades de culto de cada confesión»²⁰. Junto a esta pauta residencial, la gran movilidad de los lugares de culto Filadelfia, es otra de sus grandes características, motivada por la falta de un acondicionamiento adecuado de los espacios, problemas derivados de conflictos con el vecindario por el ruido de los cultos o dificultades para afrontar los gastos de las rentas de alquiler (Macías y Briones, 2010: 245). El templo pinero, por su parte, se ubica en una céntrica nave ubicada cerca de la parroquia católica, en régimen de alquiler, de unos 150 m², con capacidad para unas 200 personas, que acoge a una membresía de etnia gitana en su práctica totalidad y conformada por alrededor de 130 bautizados; y otros tantos asistentes, superando los 200 algunos domingos. Cada celebración del culto supone la llegada de decenas de familias hasta el centro, muchas de ellas en grandes furgonetas de transporte, colapsando el tráfico en algunas ocasiones. El clima de exaltación colectiva que se genera a través de los cánticos genera, a su vez, molestias para el vecindario colindante.

A principios de 2009, con motivo de unas quejas vecinales ante esta situación, el Ayuntamiento les cedió una parcela de suelo público para la construcción de un templo, en la barriada de Las Flores, donde reside la mayor parte de las familias gitanas, con accesos adecuados al tráfico rodado, zona de aparcamiento y, en resumen, alejado del centro urbano. Pero con la cesión el problema no quedaría resuelto todavía: el solar se ubicaba justo al lado del cementerio municipal y la proximidad con el mismo despertó el recelo de la comunidad, auspiciado por sus creencias y costumbres culturales, dando como resultado el rechazo de la comunidad a ser beneficiaria del terreno.

En esos mismos días, entrábamos en contacto con la comunidad Filadelfia y con la Corporación municipal de Pinos Puente con motivo de una investigación²¹; este protagonismo investigador les sirvió para que, por vez primera, se reconocieran como sujetos de pleno derecho y con legitimidad para reivindicar su estatus de entidad religiosa. A los pocos días de dar comienzo las primeras visitas al culto y las entrevistas a algunos de sus miembros, el pastor pedía cita para reunirse con el alcalde: la condonación de las multas de aparcamiento impuestas los días de culto en las inmediaciones del templo con el compromiso de solucionar los problemas de aparcamiento y la solicitud de un terreno donde levantar una nueva Iglesia eran los puntos principales a tratar en el encuentro. Finalmente, tras un período de

²⁰ Tarrés, 2010, p. 472.

²¹ Se trata del proyecto *GESDIVERE: Gestión de la diversidad religiosa en España*, Universidad de Granada y Fundación Pluralismo y Convivencia (Sector Público-Estatal: Ministerio de Justicia), una investigación desarrollada entre los años 2008 y 2009.

negociaciones, el Ayuntamiento cambiaría la ubicación del terreno cedido por otro en el mismo barrio, pero más apartado del cementerio.

La cesión municipal de un terreno a una comunidad religiosa puede entenderse como una de las mejores muestras que tienen actualmente los ayuntamientos de cómo hacer efectivo el cumplimiento del derecho fundamental a la libertad religiosa y de culto; además implica, en este caso concreto, el reconocimiento de la labor asistencial que «el culto» ha venido ejerciendo con la población gitana más marginal.

Desde la óptica de la Administración, este caso si bien constituye un ejemplo de «periferización de los lugares de culto», su análisis concreto no revela una restricción de la libertad religiosa: la cesión del terreno, además de buscar una solución a los problemas de tráfico y ruido en el centro generados por los asistentes al culto, es también una medida de cohesión social, en tanto que facilita un lugar digno y adecuado a sus prácticas religiosas. Y desde la óptica de la Iglesia la cesión es el resultado de un proceso de empoderamiento colectivo hacia la legitimación por los poderes públicos locales de la Iglesia como un actor local.

Autoconstrucción del salón del reino de los testigos cristianos de Jehová en Las Gabias

En Andalucía existen referencias de los primeros testigos desde 1927 en Málaga; y en Granada en 1956 con un grupo de 15 personas que comienzan a conocer y leer la Biblia en casas particulares, desde donde irán abriendo obra en otras localidades de las provincias de Almería y Jaén.

Hasta la promulgación de la Ley de 1967, vivieron persecuciones y represión; no será hasta los 70 y 80, cuando algo más de la mitad de las congregaciones hoy vigentes, que habían comenzado a congregarse en los hogares particulares, crezcan en número y se vean obligadas a alquilar espacios de reunión, constituyéndose formalmente como congregaciones bajo un mismo asiento registral en la sección general del Registro de Entidades Religiosas. Una de estas congregaciones pioneras es la de La Chana, cuyas primeras predicaciones datan de 1972. En 1978 se divide en dos, creándose la de Zaidín (Norte y Sur respectivamente). Desde ambos puntos ubicados en la periferia obrera urbana irán surgiendo congregaciones y salones del reino en los municipios cercanos del cinturón metropolitano (Pulianas, Albolote, Atarfe, Maracena...), donde empezaban a gestarse las primeras ciudades dormitorio.

Entre las congregaciones metropolitanas decanas se encuentran la de Armilla, donde se tiene constancia de grupos organizados desde 1976; en 1986 la congregación se dividiría en dos: Norte-Armilla y Sur-Armilla (que también acogía a hermanos de Las Gabias). Nuevamente, el local no reunía las condiciones adecuadas, por lo que adquieren en propiedad su primer local en Las Gabias en una zona céntrica del municipio. Será en este salón cuando se cree una tercera congregación, Las Gabias, resultado del alto número de hermanos en la de Sur-Armilla. Finalmente, y tras algún tiempo de búsqueda de espacio e interlocuciones con algunas administraciones del cinturón metropolitano, las tres congregaciones –Sur, Norte y Las Gabias– inaugurarán

en el 2007 un salón del reino compartido en Las Gabias, fruto de una permuta con el Ayuntamiento.

El resultado ha sido un salón del reino construido mayormente en madera, con: un auditorio (188 butacas, 250 personas); dos salas anexas auxiliares (biblioteca y sala de juntas; y para madres y sus niños pequeños); un amplio garaje en el sótano; una vivienda para el guarda; jardín; y parking con capacidad para 15 coches. Entre las tres congregaciones acoge a más de 200 publicadores y 200 fieles, registrándose, por ejemplo, en la Conmemoración de la Cena del Señor de Armilla Sur a 420 asistentes.

Es en el Área metropolitana de Granada donde se han ido concentrando progresivamente hasta la actualidad la mayor parte de los salones del reino de la provincia, concretamente nueve de un total de 16 existentes en la provincia.

La expansión de esta confesión ha ido pareja a los procesos de expansión urbanística de finales del siglo XX e inicios de éste y de los correlativos movimientos de población del centro de las ciudades hacia las periferias; y la movilidad de sus salones del reino ha seguido igualmente el itinerario de las dinámicas urbanas, que van del centro hacia la periferia, asentándose en nuevos focos residenciales, como es el caso que nos ocupa en una urbanización aneja a un exclusivo club de golf. Ya no se trata tanto de ubicarse donde residen los fieles, concepto tradicional de parroquia católica, sino allí donde a éstos les sea más fácil acceder y reunirse, pues ya se parte del hecho de que la comunidad de fieles está dispersa residencialmente y desarrolla su cotidianidad transportándose de un punto al otro del territorio metropolitano (por trabajo, por estudios, por ocio... y también por fe).

Por ello, al igual que los mormones, puede calificarse como una confesión eminentemente urbana, ambas confesiones con origen en las corrientes restauracionistas del siglo XIX en el mundo anglosajón.

La cosmovisión de los testigos sobre la organización del hecho religioso incide, como en el caso de los mormones, en la concepción de los salones del reino, homogénea y altamente funcional. En Andalucía, por ejemplo, la mayor parte de los salones del reino guardan muchas similitudes, incrementándose éstas conforme se van construyendo nuevos salones en los últimos años; máxime cuando los comités de autoconstrucción emplean los mismos materiales y se sirven de las mismas técnicas y herramientas en un salón del reino u otro.

Existe también homogeneidad en: por un lado, los usos, como consecuencia de, entre otras cosas, una rigurosa y jerárquica planificación de lo cultural y de la acción social que es diseñada desde los más altos cargos de la entidad para todas y cada una de las congregaciones existentes; y por otro, en lo referente al régimen legal de los locales de culto, pues la mayor parte de los salones en Andalucía son en propiedad, siendo menor el número de arrendamientos; sin embargo, en los últimos años, los testigos también han sido beneficiarios de cesiones temporales de suelo urbano municipal para la edificación de sus salones del reino.

La reciprocidad que entraña la permuta urbanística y la intervención de los comités de autoconstrucción, así como de los hermanos y hermanas de cada congregación y de otras vecinas, denotan que se trata de una de las confesiones menos subsidiarias de las instituciones con un alto grado de autosuficiencia gracias a una consolidada estructura piramidal de reparto y distribución de capital y trabajo, que enraíza con su propia cosmovisión del hecho religioso.

Conclusiones

Pertinencia de la perspectiva espacial en los estudios de diversidad religiosa en contextos urbanos

Las comunidades religiosas, tanto las ya existentes como aquellas otras que aspiran a su implantación en la urbe, están, como cualquier otro colectivo residente, inmersas en las dinámicas urbanas generales; esto se da de una manera especial, en todo lo relativo a sus lugares de culto y reunión (como por ejemplo pautas de movilidad y asentamiento) y, en su caso, de enterramiento.

La inclusión de la perspectiva espacial, tanto en el ámbito público como en el privado, en los estudios sobre diversidad religiosa en contextos urbanos como el nuestro, resulta pertinente y clarificadora en el tratamiento de aspectos como la normalización y visibilización de las minorías religiosas, su participación como actores en la esfera pública o el nivel de aceptación social que tienen entre la ciudadanía y los poderes públicos

Diversidad de usos, concepciones y significados del espacio religioso en el contexto local del pluralismo religioso

La diversidad y dimensiones que ofrece el mapa religioso de Granada y su Área metropolitana dan cuenta de las dificultades existentes para hablar de lugares de culto desde una misma perspectiva única, a excepción del contexto urbano referido con el que se encuentran, de marcada preeminencia católica. Desde las actividades (culturales, formativas, asistenciales, etc.) que cada confesión desarrolla en el interior de sus lugares de culto, hasta la cosmovisión religiosa de cada una de ellas, dificultan cualquier intento de estandarización.

Las cualidades del lugar de culto en concreto incidirán en la materialización de tales actividades, por criterios como la ubicación, la capacidad, el equipamiento, etc. Junto a ello, desempeñan un papel fundamental los objetivos de la comunidad religiosa, así como la propia concepción que tenga de este espacio privado y, en su caso, qué imagen pretenda proyectar al exterior a través del mismo.

Necesidades y problemáticas de las minorías religiosas en torno al espacio en contextos urbanos de pluralismo religioso

El espacio, en su acepción más amplia, es una de las principales inquietudes de las minorías religiosas en relación a la falta de recursos y se intenta resolver de distintas formas, tal y como ha quedado expuesto en los estudios de caso.

En el ámbito del espacio privado, estas necesidades se manifiestan fundamentalmente en la inadecuación de los espacios existentes a las necesidades reales de la comunidad por cuestiones de capacidad, mantenimiento o localización, cuando no en la propia carencia del mismo, sea destinado al culto y la reunión, como al enterramiento.

En el espacio público, las comunidades religiosas demandan con frecuencia la cesión temporal y uso de locales y edificios de titularidad pública, así como de la propia calle, para la organización de actos multitudinarios de carácter proselitista, caso de las reencuentras pentecostales, y/o cultural, como la oración del fin del Ramadán.

Estrategias de apropiación del espacio por las minorías religiosas

Las formas de solventar la cuestión espacial, así como el éxito de las mismas, dependerán en gran medida del grado de consolidación de la comunidad. La organización de una comunidad religiosa está suficientemente consolidada, o en vías de ello, cuando se ha acometido la puesta en marcha e implementación de dos grandes procesos complementarios entre sí: uno, vinculado a la normalización de la comunidad en tanto que minoría religiosa; y otro, a la formación interna.

Normalización de la comunidad

El proceso de normalización incluye todo lo relativo al reconocimiento social, o popularidad, y a la institucionalización, es decir, la consolidación interna de la organización, estructurando internamente la comunidad y abriendo cauces de interlocución más o menos formales con los poderes públicos.

El reconocimiento social suele ser fruto de la participación no formal de las comunidades en la vida pública del municipio a través de las obras sociales y de otras actividades que puedan ser consideradas de cierto interés o utilidad pública, casos de la Iglesia Filadelfia de Pinos Puente, que cuenta también con el reconocimiento de la ciudadanía y las instituciones, por la labor de desintoxicación de personas drogodependientes que han desarrollado intensamente desde su implantación en el pueblo; y de los mormones, única confesión no católica a la que el Ayuntamiento de Granada ha declarado formalmente de utilidad pública, reconocimiento que precedió a la cesión del actual terreno.

El establecimiento y posterior consolidación de relaciones fluidas con las administraciones correspondientes, generalmente la local, a través de interlocuciones más o menos formales, viene a culminar el proceso de normalización. Estas relaciones

pueden generarse de formas distintas: una es la del empoderamiento colectivo de la comunidad, caso de la Iglesia Filadelfia, que una vez generado el conflicto municipal por las molestias por ruidos y tráfico que producen sus cultos, se percibe como un actor social que, además de ser capaz de responder a las obligaciones normativas, exigiendo como contraprestación el cumplimiento institucional de sus derechos, es capaz también de incidir sobre la realidad política y ciudadana del municipio pinero.

No obstante, en la mayoría de las ocasiones, tal y como muestran los otros tres casos estudiados, la apertura de canales fluidos de interlocución con el ente público por parte de las minorías religiosas forma parte del citado proceso de normalización; éste se logrará como resultado de una concienciada formación interna en torno al mundo civil (normativa, trámites, instituciones y órganos, competencias...) y al modo de «encajarlo» en su cosmovisión religiosa. Un mayor contacto institucional no se traduce en una mayor subsidiariedad de los poderes públicos, sino en una mayor participación en la vida pública del territorio con mayores cotas de autosuficiencia y resultados más satisfactorios. El salón del reino de Las Gabias o el centro de reunión mormón de Granada son una buena prueba de ello.

Esta acepción que podríamos denominar como «normalización institucional» va pareja a otras manifestaciones del mismo proceso general de normalización, como la visibilización social en el contexto urbano en el que se inserta la comunidad. La visibilización en el espacio público es sin duda el mejor ejemplo de ello, junto a la apertura de lugares de culto no católicos fácilmente identificables, por otra parte, los usos de las calles y plazas mediante celebraciones religiosas y conmemorativas y el aprovechamiento de los equipamientos comunitarios son otras muestras importantes que conducen a la visibilización.

En relación a ello, no cabe duda que el salón del reino, el centro Estaca y el enclave actual del «culto» Filadelfia, generan cada uno a su manera y por distintos motivos, una significativa impronta en el paisaje urbano. Mientras que de los lugares de testigos y mormones destacan aspectos como sus notables dimensiones o la particular fisonomía en escenarios residenciales, más alejados del centro urbano; la Iglesia Filadelfia se ubica en el propio centro, muy próximo al templo parroquial católico y a las instituciones locales. Su aspecto no difiere del resto de las viviendas y construcciones de la zona, más que por la cruz y el cartel que preside la fachada; sin embargo es tan visible o más que los otros dos lugares precisamente por su ubicación en un punto que tradicionalmente ha estado reservado para las instituciones dominantes.

Formación interna

El proceso de formación interna es complementario al de normalización porque sólo conociendo la normativa afecta y los trámites correspondientes, así como el entramado orgánico de los actores públicos vinculados y sus competencias, las comunidades podrán, por ejemplo, abrir canales de interlocución pública, solicitar el cumplimiento de algún derecho no tenido en cuenta o subsanar una incidencia administrativa, legal o judicial.

Estar familiarizados, por ejemplo, con los trámites de compra y venta o arrendamiento de terrenos e inmuebles, o conocer la normativa y el proceso administrativo para la solicitud de la cesión temporal de un espacio, son algunas prácticas indicadoras de una estructura organizativa sólida que capacita a la comunidad para una participación más efectiva en el mercado religioso del suelo.

Del análisis de los estudios de caso podemos concluir que precisamente aquellas comunidades que conocen mejor el aparato burocrático en el que se insertan, muestran mayores cotas de autosuficiencia y obtienen beneficios mejores y en menos tiempo que aquéllas que no la conocen, pudiendo asignar los primeros puestos en el entorno de Granada y su cinturón a mormones y testigos cristianos de Jehová.

La Iglesia Filadelfia de Pinos Puente, en cambio, no conoce la forma, ni tampoco qué elementos legitiman su petición, acomodándose en una actitud de espera de la cesión temporal gratuita.

El proceso de recuperación del cementerio islámico de Granada, por su parte, ejemplifica estas distintas formas de entender el reconocimiento del derecho de libertad religiosa y de culto, cuyas estrategias han variado dependiendo de la etapa en la que se encontrase, pasando progresivamente de una fase de reivindicación coincidiendo con una comunidad local de correligionarios menos organizada, a otra de negociación institucional, incorporando bazas como la protección del patrimonio y el interés cultural del espacio funerario, además de una serie de interlocutores formales que cuentan con cierto grado de legitimidad entre la *umma* local.

Gobernanza y gestión pública del pluralismo religioso

La nueva clase política y funcional se encuentran ante un contexto normativo de libertad religiosa marcado por el desfase y la falta de concordancia con la actual realidad plural. Los intentos de actualizar la legislación afecta a esta nueva situación de pluralidad religiosa se han visto truncados, no obstante, ante el frustrado proyecto de la promulgación de una nueva ley orgánica que regule la libertad religiosa y de culto. A su vez, en los ámbitos autonómico y local el volumen de normas que lo regulen y desarrollen sigue siendo escaso.

Las minorías religiosas, por su parte, en general echan en falta una mejora en las relaciones con las administraciones públicas, a las que les requieren una mayor atención y un trato igual que el ofrecido a otras confesiones religiosas, síntoma de la persistencia de una cosmovisión y predisposición pro-católica.

Aunque el ejercicio de la libertad religiosa incide en todos los ámbitos competenciales y territoriales de las administraciones públicas, esta percepción de falta de atención queda especialmente patente en lo local; pues los ayuntamientos son los poderes públicos que experimentan diariamente y en mayor medida el «encontronazo» con la realidad de unas necesidades, retos y dificultades que aparentan ser nuevas y además requieren respuestas rápidas y efectivas.

Puede hablarse de un generalizado desconocimiento normativo y de los cauces formales de interlocución pública con las minorías religiosas. Se trata de un desconocimiento basado en la costumbre de que sea la Iglesia católica la única ubicada en el suelo local y presente en el espacio público, cual es una potencial fuente de conflictos que se manifiestan en asuntos tan dispares como la concesión de licencias de apertura de locales religiosos o la prestación de oficios religiosos no católicos en hospitales y centros penitenciarios. Sin embargo, como expresan los resultados relativos a los cabildos estudiados, existe cierta predisposición por dar una respuesta adecuada a las demandas planteadas, amortiguando los efectos negativos de dicha carencia.

El marco urbanístico no ha sido diseñado teniendo en cuenta la incidencia del pluralismo religioso; aunque sí cuenta con la aplicación de diversas técnicas de gestión, como la reserva de suelo para centros de culto, la cesión de suelo y/o edificios públicos, la reserva de parcelas confesionales en cementerios municipales y el acompañamiento a las comunidades religiosas, que pueden resolver con mayor o menor éxito algunas de los conflictos generados.

Además los poderes públicos no sólo cuentan con los recursos de la normativa vigente, pese a su escasez y su desfase, sino que también pueden, y deben, modificar aquellas normas y leyes que ya no responden a la realidad actual o, incluso, aprobar otras nuevas. En esta línea, algunas administraciones, como la Junta de Andalucía, han comenzado, por ejemplo, a modificar normas de policía mortuoria acorde con las reivindicaciones de la población musulmana y, en menor medida, judía.

La valoración general de la gestión realizada por cada uno de los ayuntamientos implicados –Granada, Pinos Puente y Las Gabias– en los estudios de caso presentados puede calificarse como positiva en lo relativo a la predisposición y voluntariedad por dar respuesta a una demanda social. Sin embargo, en relación a la eficiencia de sus actuaciones en términos de gobernanza y buenas prácticas ha sido diversa: así, los cabildos ubicados en el Área metropolitana –Pinos Puente y Las Gabias– han sabido dar respuesta a las necesidades planteadas, aunque con distintos resultados en uno y otro municipio, además de implicar distintas delegaciones municipales y «sentarse» con los representantes religiosos. Sin embargo, las figuras de la permuta urbanística y la permuta de bienes y servicios acerca de la legitimidad de los poderes públicos para exigir algún tipo de reciprocidad en su mandato constitucional de hacer efectivo un derecho fundamental, la libertad religiosa y de culto.

El de Granada ha resuelto favorablemente en el caso de los mormones, ofreciendo una clara predisposición de atención a la demanda de la comunidad y, sobre todo, dejándose asesorar por la misma. Sin embargo, éste sigue siendo el único ejemplo en la capital granadina en la que el Ayuntamiento ha puesto a disposición de una comunidad religiosa no católica un terreno para la construcción de su templo. Lo cual, y dado el amplio y heterogéneo mapa del pluralismo religioso local, revela que el Gobierno local no ha incorporado el factor de la diversidad religiosa en su agenda política, ni tampoco en su planeamiento urbanístico. En lo relativo al cementerio musulmán, el Ayuntamiento tampoco ha desempeñado un papel facilitador; de tal crítica puede exceptuarse a la empresa pública de gestión del cementerio cuya actuación durante los primeros años, estuvo caracterizada por un claro interés por satisfacer las necesidades

del colectivo islámico, actuando en algunas ocasiones de forma improvisada en función del devenir de los acontecimientos. De hecho, es el Gobierno central quien finalmente financiaría las obras de rehabilitación del espacio funerario en tanto que bien patrimonial susceptible de ser protegido.

Así los principales retos que deben asumir los poderes públicos pueden resumirse en: un conocimiento y gestión más eficaces de la norma, con la responsabilidad añadida de ser garantes de una serie de derechos que confluyen en la libertad religiosa; e implementar en el diseño y gestión de sus planeamientos urbanísticos una serie de prácticas de gobernanza que reclaman la participación activa de las personas, así como de las comunidades religiosas interesadas, en aras de una gestión municipal más eficaz y representativa de la diversidad local en toda su heterogeneidad, también religiosa.

Bibliografía

ALARCÓN, Ignacio *et al.* *Manual para la gestión municipal de la diversidad religiosa. Guías para la gestión pública de la diversidad religiosa n.º 1*. Madrid: Observatorio del Pluralismo Registro de España, 2011, 123 p.

BRIONES GÓMEZ, Rafael (dir.). *¿Y tú (de) quién eres? Minorías religiosas en Andalucía*. Barcelona: Icaria y Fundación Pluralismo y Convivencia, 2010, 611 p.

BRIONES GÓMEZ, Rafael. Significado y funciones de las religiones en el tercer milenio», en LUNA, M. (ed.), *La ciudad en el tercer milenio*. Murcia: UCAM, 2002, p. 289-310.

DELGADO RUIZ, Manuel. *El animal público*. Madrid: Anagrama, 1999, 224 p.

DÍEZ DE VELASCO, Francisco. *Guía técnica para la implementación y gestión de los espacios multiconfesionales. Guías para la gestión pública de la diversidad religiosa n.º 3*. Madrid: Observatorio del Pluralismo Religioso en España, 2011, 54 p.

GRIERA I LLONCH, María del Mar, *Diversitat religiosa i món local: una mirada a Europa*, Barcelona, Diputació de Barcelona, 2011, 188 p.

MACÍAS, Clara y BRIONES, Rafael. El caso andaluz de la Iglesia Evangélica Filadelfia». In BRIONES, R. (dir.), *¿Y tú (de) quién eres? Minorías religiosas en Andalucía*. Barcelona: Icaria y Fundación Pluralismo y Convivencia, 2010, p. 225-252.

MORENO, Isidoro. ¿Proceso de secularización o pluralidad de sacralidades en el mundo contemporáneo?» en A. NESTI (coord.). *Potenza e impotenza Della memoria. Scritti in onore de Vittorio Dini*. Roma (Italia): Tibergraph Editrici, 1998, p. 170-184.

MORERAS, Jordi y TARRÉS, Sol. *Guía para la gestión de la diversidad religiosa en cementerios y servicios funerarios. Guías para la gestión pública de la diversidad religiosa n.º 8*. Madrid: Observatorio del Pluralismo Religioso en España, 2013, 53 p.

PONCE SOLÉ, Juli y CABANILLAS, José Antonio. *Lugares de culto, ciudades y urbanismo. Guía de apoyo a la gestión de la diversidad religiosa n.º 5*. Madrid: Observatorio del Pluralismo Religioso en España, 2011, 119 p.

RODRÍGUEZ MEDELA, Juan y SALGUERO, Óscar. *Transformación urbana y conflictividad social. La construcción de la Marca Granada 2013-2015*. Granada: Biblioteca Social Hermanos Quero y Asociación de Estudios Antropológicos La Corrala, 2012, 193 p.

RODRÍGUEZ MEDELA, Juan y SALGUERO, Óscar. De investigador a sujeto político: cuestionamientos sobre parámetros científico–metodológicos en la búsqueda y aplicabilidad del conocimiento». *Espiral. Estudios sobre Estado y Sociedad*, 2011, vol. XVIII, n.º 51, mayo–agosto, p. 9-38.

RODRÍGUEZ MEDELA, Juan y SALGUERO, Óscar. *Aprendiendo a decir No. Conflictos y resistencias en torno a concebir y transformar la ciudad de Granada*. Granada: Asociación de Estudios Antropológicos La Corrala, 2009, 339 p.

SALGUERO, Óscar. Necesidades de las comunidades religiosas en Andalucía. In BRIONES, R. (dir.), *¿Y tú (de) quién eres? Minorías religiosas en Andalucía*. Barcelona: Icaria y Fundación Pluralismo y Convivencia, 2010, p. 481-492.

TARRÉS, Sol. Espacios de culto y cementerios de las confesiones minoritarias en Andalucía. In BRIONES, R. (dir.), *¿Y tú (de) quién eres? Minorías religiosas en Andalucía*. Barcelona: Icaria y Fundación Pluralismo y Convivencia, 2010, p. 466-481.

WRIGHT, Pablo G. Etnografía y existencia en la antropología de la religión». *Sociedad y Religión*, 1998, n.º 16/17, p. 63-74.

© Copyright Oscar Salguero Montaña, 2015

© Copyright *Biblio3W*, 2015.

Ficha bibliográfica:

SALGUERO MONTAÑO, Oscar. Espacio público y privado en el contexto del pluralismo religioso. Minorías religiosas en Granada y su área metropolitana. *Biblio 3W. Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales*. [En línea]. Barcelona: Universidad de Barcelona, 15 de marzo de 2015, Vol. XX, n.º 1.115. <<http://www.ub.es/geocrit/b3w-1115.pdf>>. [ISSN 1138-9796].